



Madrid, 13 de junio de 2024

HI 47

RESOLUCIÓN DEL PANEL DEL CTH P202403

Una vez finalizadas las reuniones de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Provisión de Carrera Horizontal donde la Administración ha accedido a incrementar el número de adjudicaciones, aunque de manera totalmente insuficiente para las demandas de movilidad del colectivo del CTH que CCOO y el resto de OOSS hemos puesto de manifiesto.

Estamos a la espera de que la Administración nos suministre los listados de adjudicación definitivos, que difundiremos en cuanto la Administración nos lo remita. Así, desde **CCOO** hemos confeccionado un listado de los adjudicatarios en base a las anotaciones realizadas en el desarrollo de las diversas reuniones.

Antes de finalizar la reunión, y ante la postura de la Administración con la reserva de provincia en la promoción interna a CTH por Agentes de la Hacienda Pública, **CCOO** ha exigido el cumplimiento de los Acuerdos suscritos, reservándonos el derecho a realizar las acciones legales correspondientes.

El planteamiento de sólo reservar la provincia en aquellas provincias donde el personal de libre acceda o aquellos funcionarios que lleven más de 3 años en la provincia no es la solución a la movilidad del Cuerpo Técnico. La Administración, en el marco de sus competencias, puede autoorganizarse, p.e., otorgando competencias a una Delegación sobre otra, situando órganos centrales en otras provincias distintas de Madrid, o con puestos deslocalizados (como ocurre en otros organismos públicos).

La solución al problema de la movilidad del Cuerpo Técnico de Hacienda no es tomar como rehenes a veintitantas personas que están pendientes de ser nombradas funcionarios del Cuerpo Técnico.

Además no se pueden cambiar las reglas de juego a medio partido cuando hay empleados de la AEAT que se han presentado a una convocatoria de promoción interna con unas reglas. Clama al cielo el incumplimiento de la AEAT del principio de confianza legítima. El Acuerdo de Carrera Profesional de 2007 se ha cumplido, en cuanto a la promoción interna, desde dicho año. 17 años aplicando el Acuerdo y la reserva de provincia en el acceso al subgrupo A2 no se puede cambiar sin preaviso alguno, cuando hay personas que ya se han preparado y aprobado (o están aprobando) la oposición.

CCOO está a disposición de las personas afectadas por si quieren presentar la oportuna reclamación.

Sección Estatal CCOO-AEAT

C/Lérida, 32-34 – 28020 – Madrid

Tlf.: 91-583.11.98

Email: aeat.estatal@fsc.ccoo.es / ccoo@correo.aeat.es

WEB: www.sae.fsc.ccoo.es/AEAT

